



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LIBIA DE LOS DOLOREZ LÓPEZ DE GÓMEZ
Demandados: COLPENSIONES
NOHELIA DE JESÚS OSPINA GARCÍA
Radicado: 05-001-31-05-008-2019-00173-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

No es procedente acceder a la solicitud que hace el apoderado del demandante, doctor ALEJANDRO ARISTIZABAL ZAPATA; hasta que no acredite en el expediente la gestión realizada con relación a la notificación personal y en el evento de que no surta efecto, la citación por aviso, a la codemandada NOHELIA DE JESÚS OSPINA GARCÍA en la dirección informada en la demanda (calle 49 No. 9 A 26, Medellín); comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento.

Igualmente, y con el fin de ingresar el proceso a la virtualidad deberá allegar los correos electrónicos de los sujetos procesales, y acreditará el envío de la demanda y sus anexos por medios electrónicos a la parte pasiva; en suma, deberá dar cumplimiento a los ordenado por auto fechado el 10 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 158 fijados en la Secretaría del Despacho el día 19 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA